

confiada de veinte y siete del proximo. Altaxo, disponga el Sr
 Intendente, de lo que conpuxera la Cuenta y razon de lo pro-
 ducto, y asisto de otras rentas para q pueda resolverse este
 punto a un tiempo, y que el del precio en la venta conne
 ponde de este Ayuntamiento; Cuyo Memorial y Papel de
 dho Sr Intendente enq incluye la Dn de lo referido. D
 Fiscal de inventa en este Car. yo se del tenor sigte

Aquí el Memorial y Orden

La Ciudad habiendo tratado largamente este
 negocio; teniendo presente el Informe que hizo en su
 zon a V. M. por mano del Sr Intendente en Avila de
 veinte y ocho de Enero de este año con el faren de un
 Abogado, se ratifica de nuevo en el, y añade que en es-
 zicento lo que supone dho Enalaxo, pue^o ^{v hai} alteracion
 en los precios de Aguardiente y Vino, mediante el q
 y notorio que se venden equinativos, y moderados, y assi
 compra el referido Enalaxo en la villa de Mula los
 Aguardientes como se puede justificar; Por lo que no
 hai motivo alguno para visar las medidas, yaumentar
 el real q pide, yaunque se experimentaran otros
 caños, desde agora, hasta q se cumpla su mandamto,
 no puede, ni debe este Ayuntamiento, hacerle otra cosa,